1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Justificación de la necesidad de la contratación. La necesidad que se pretende satisfacer no puede ser atendida con el personal de planta del INFIDER, toda vez que no cuenta con personal de planta que posea los conocimientos técnicos y especializados en Sistemas de Información necesarios para atender de manera oportuna las necesidades relacionadas con el soporte, administración, actualización, mantenimiento y optimización de las bases de datos, aplicativos y demás plataformas tecnológicas institucionales para prestar el servicio relacionado con el acompañamiento de la entidad.

La contratación no implica el ejercicio de funciones permanentes propias de un empleo público ni genera duplicidad de funciones, sino que responde a una necesidad temporal que requiere conocimientos especializados, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre los contratos de prestación de servicios.

1.2 Perfil requerido por la entidad

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el INFIDER, se requiere contratar una persona natural o jurídica que reúna los requisitos de idoneidad y experiencia en los siguientes términos:

PERSONA JURÍDICA: la entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
INGENIERO DE SISTEMAS	Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de dos (02) años.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título en ingeniería de sistemas con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con conocimiento en la realización de programación de infraestructura de servidores y configuración de redes y telecomunicaciones con mínimo dos (2) años de experiencia.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas que involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de la demanda

Desde el año 2016 se viene contratando con personas naturales, teniendo en cuenta que esta modalidad de contrato solo aplica para personal asistencial y surge la necesidad de contratar un profesional en Sistemas, idóneo y calificado para desempeñar las funciones propias del cargo.

A continuación, se relaciona información contractual propia del objeto del presente contrato.

FECHA	MODALIDAD	**OBJETO**	PLAZO	VALOR FINAL
01-18-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°4	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	8 MESES	32’000.000
29-09-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°12	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	3 MESES Y 1 DÍA	12’133.333
20-01-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°5	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	8 MESES	33’600.000
22-09 -2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°20	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER.	2 MESES	12’600.000
22-12-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°21	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER	8 DÍAS	1’500.000

26-01-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°3	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER	6 MESES	25’200.000
01-08 -2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°21	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas del INFIDER	5 MESES	$21.000.000
20-01-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 8	Prestación de servicios profesionales como ingeniero en sistemas del INFIDER	4 MESES 15 DÍAS	$19.437.205

En la presente vigencia y/o en anteriores, el INFIDER ha contratado los servicios requeridos así:

El análisis histórico evidencia que la necesidad de apoyo profesional a la Entidad ha sido recurrente durante las vigencias anteriores y continúa existiendo para la vigencia 2026, debido a la permanencia de actividades que requieren apoyo especializado para garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones institucionales.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, de manera positiva toda vez que a través de los mismos se logró aportar avances significativos en la consecución del cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción de la vigencia.

1.5 Tipo de remuneración. Conforme al análisis del histórico y teniendo en cuenta la Política de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión establecidas por la secretaría jurídica del Departamento de Risaralda para la vigencia 2026, adoptado por el INFIDER a través de la resolución No. 004 del 3 de enero de 2026 a través de la cual se modifica la resolución No. 237 del 30 de diciembre de 2025, Por medio de la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del INFIDER para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones, y la Resolución No. 07 de enero ocho (08) de 2026 Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026,y la resolución 017 de enero 22 de 2026, Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, para la vigencia 2026, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CUATRO MILLONES**

CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.132.000) M/CTE a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

El valor estimado del contrato corresponde al perfil profesional requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual y resulta consistente con la tabla institucional de honorarios adoptada por el INFIDER para la vigencia 2026. Asimismo, guarda proporcionalidad con el alcance de las obligaciones, el plazo de ejecución y el nivel de responsabilidad exigido al contratista, y se considera razonable frente al comportamiento histórico de contrataciones de similar objeto adelantadas por la Entidad, garantizando los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva.

El presente análisis del sector fue elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, identificando las condiciones jurídicas, comerciales, económicas y organizacionales del mercado relacionadas con el objeto contractual, con el fin de soportar el proceso de selección bajo los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

Se firma a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica